

86.2.34

Doctor/a
Anónimo
Colombia, PUTUMAYO, PUERTO ASÍS

ASUNTO: Respuesta a petición anónima 20251002127

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251002127 del día 10 de marzo del 2025 en donde manifiesta:

QUIERO REPORTAR QUE DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO SE ESTAN MOVILIZANDO GRANDES CANTIDADES DE BOVINO QUE VAN CON DESTINO AL ECUADOR Y PASAN POR SAN MIGUEL PUTUMAYO, NINGUNA AUTORIDAD SANITARIA

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Muy respetuosamente, me permito dar respuesta informando que, desde esta seccional, se han remitido por correo electrónico las respectivas comunicaciones al grupo de Infotrazabilidad y a la Subgerencia de Protección Animal, iniciando con el Oficio No. 34253002904 del 10 de marzo, seguido de correos enviados el 7 de abril del presente año.

En este sentido, y con el objetivo de mejorar los resultados y ejercer un control más eficiente que permita prevenir el contrabando de ganado bovino, se ha solicitado que se parametricen los municipios de frontera en las plataformas correspondientes, de modo que las movilizaciones se efectúen únicamente previa autorización del destino. A través de dichas solicitudes, se han

propuesto alternativas que permitan evitar y controlar las movilizaciones desbordadas hacia zonas de frontera.

Adicionalmente, desde la seccional se han implementado bloqueos a predios de origen y destino que se estén utilizando para generar movilizaciones sin control, como medida preventiva. También se ha intensificado el control en los puestos de inspección ubicados en Mocoa, Villagarzón y Valle del Guamuez, realizando verificaciones rigurosas a las movilizaciones de ingreso a estas zonas.

Cordialmente,

Norma Lucia Fajardo Chaves
Gerencia Seccional Putumayo

Respuesta a: Radicado No. 20251002127 del 10/03/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Kelly Yhoana Ordoñez Orozco / Gerencia Seccional Putumayo

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Norma Lucia Fajardo Chaves / Gerencia Seccional Putumayo

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

| | |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE | Ciudadano (a) Anónimo |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN | 20251002127 |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN | Mayo 5/2025 |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA | <p>De antemano le agradecemos que se haya comunicado con nosotros.</p> <p>Mediante la presente y de manera respetuosa, dando respuesta a su queja le informamos que atendiendo a su requerimiento se a solicitado por medio de correo electrónico las respectivas comunicaciones al grupo de Infotrazabilidad y a la Subgerencia de Protección Animal, iniciando con el Oficio No. 34253002904 del 10 de marzo, seguido de correos enviados el 7 de abril del presente año.</p> <p>se ha solicitado que se parametricen los municipios de frontera en las plataformas correspondientes, de modo que las movilizaciones se efectúen únicamente previa autorización del destino. A través de dichas solicitudes, se han propuesto alternativas que permitan evitar y controlar las movilizaciones desbordadas hacia zonas de frontera. Adicionalmente, desde la seccional se han implementado bloqueos a predios de origen y destino que se estén utilizando para generar movilizaciones sin control, como medida preventiva. También se ha intensificado el control en los puestos de inspección ubicados en Mocoa, Villagarzón y Valle del Guamuez, realizando verificaciones rigurosas a las movilizaciones de ingreso a estas zonas de igual manera estaremos atentos a hacer los seguimientos respectivos con el fin de ofrecer una atención de calidad.</p> |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | Kelly Yhoana Ordoñez Orozco |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía respuesta a peticiones anónimas <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/pqrsdf/respuesta-a-peticiones-anonimas-pqrsd> y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 5 de mayo del 2025 a las 11:30 a.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 9 de mayo del 2025 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NORMA LUCIA FAJARDO CHAVES

Gerencia Seccional Putumayo